

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Mayo de 1879.

NÚMERO 375

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

## PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

## A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener mas de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.  
El Director,  
JUAN N. VENERO.

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 11 minutos. Se pone la Luna á las 7, 40 minutos.

El Viernes sale el Sol á las 5, 41 minutos. Se pone á las 6, 12 minutos. Se pone la Luna á las 8, 31 minutos.

**Jueves 22. † La Ascension del Señor.** San Ubaldo, obispo y confesor; Santa Rita de Casia, viuda; San Casto y San Emilio, mártires; Santa Quiteria y Julia, vírgenes y mártires.

**VIERNES 23.**—San Desiderio, obispo y mártir; San Epitáceo, obispo, y Basileo, mártires. La aparicion de Saniago, apóstol.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

## Secretaría de Obras Públicas

Informe.

## Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Administracion Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior.

Teatro.—Telegrama.—Retreta.

## Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Los restos de Colon.—Nociones sobre la alimentacion y el cuidado de los caballos.

CORRESPONDENCIA DEL "DIARIO OFICIAL"

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional.—San José,  
21 de Mayo de 1879.

Tomado en consideracion lo que ha representado la Municipalidad de esta Capital por el órgano correspondiente, acerca de que la construccion de *macadam* en las calles cuesta al Municipio á razon de seis ó siete pesos vara, á causa del alto precio que hoy tienen los materiales, por cuyo motivo el impuesto de tres pesos por vara establecido en decreto de 12 de Agosto de 1871, no es bastante para librar á la Municipalidad de los cuantiosos sacrificios que se ve obligada á hacer diariamente para proseguir la obra importante de *macadamizar* las calles: atendiendo por último á que la reparacion de ellas, contribuye no sólo al ornato de la Capital, y á la comodidad de los transeuntes, sino tambien á la salubridad pública, asunto de primera importancia.—Por tanto, el Presidente en uso de sus facultades omnímodas y de conformidad con lo pedido por la Municipalidad de este Canton, la facultada para elevar á cinco pesos por cada vara, el impuesto que para *macadamizar* las calles de esta Capital, establece la precitada ley.—Comuníquese.

De órden de S. E. el General Presidente.  
El Secretario de Gobernacion,

MACHADO.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

## AVISO.

Con el fin de que puedan emprenderse con actividad los trabajos del Ferro-carril del Pacífico, tan luego como lleguen á Puntarenas los rieles y demas materiales que ya se han pedido á los EE. UU., el Gobierno ha encargado en esta fecha, al Señor Don Francisco Roger, en Puntarenas, para que compre todos los durmientes de *guachipelin*, *madera negra*, *quebra-hacha* y *moral de clavo* que puedan conseguirse en dicho puerto.—Los expresados durmientes deben ser de las siguientes dimensiones: seis (6) piés de largo, ocho (8) pulgadas de ancho y cinco (5) pulgadas de grueso [medida inglesa.]

Las personas que deseen hacer arreglos sobre el particular, se dirigirán al indicado Señor Don

Francisco Roger, en Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José,  
10 de Mayo de 1879.

ARGÜELLO.

## Licitacion.

Se convocan licitadores para la contratacion de los bastiones del puente del rio "La Barranca," que ha de servir para el Ferro-carril al Pacífico. La persona ó personas que quieran tomar á su cargo el expresado trabajo, se servirán dirigir sus propuestas, en pliego cerrado, á la Secretaría de Obras Públicas, de la fecha al 2 de Junio entrante, á las 12 de cuyo día se abrirán las que se hubiesen presentado. Los proponentes deberán indicar el precio por cada yarda cúbica que se construya.

Los que crean necesario consultar ántes el plano correspondiente, pueden ocurrir para ello, á la Secretaría de Obras Públicas, del 22 del presente mes en adelante.

Palacio Nacional.—San José,  
12 de Mayo de 1879.

ARGÜELLO.

## AVISO.

Palacio Nacional.—San José,  
Mayo 17 de 1879.

El Gobierno de Costa-Rica recibe propuestas en pliego cerrado, y por el término de noventa días á contar desde esta fecha, para construir la seccion del Ferro-carril interoceánico, comprendida entre el rio Reventazon y el rio Sucio, cuya distancia es como de treinta millas, poco más ó menos.

Las propuestas deben contener precisamente los puntos siguientes:

1º—Hacerse cargo de las cuarenta millas ya construidas entre Limon y Reventazon, lo mismo que de los talleres y demas edificios y accesorios de la empresa, que recibirán por inventario, y deben entregar junto con la nueva seccion, en perfecto estado.

2º—Conservar el telégrafo entre Limon y Reventazon y construir el que falta hasta Rio Sucio.

3º—Suministrar todos los materiales que se necesiten para la vía, debiendo ser los puentes de hierro del mejor sistema, y los rieles de acero, de 45 lbs. por yarda.—Los durmientes serán de *juniper* ó de ciprés de los EE. UU., aserrados ó sacados al hacha, y medirán 5 piés de largo, 8 pulgadas de ancho y 6 de alto (medida inglesa.)

4º—El lastre será del grueso y calidad del que se ha puesto á la 1ª Division. El callejon ó desmonte debe tener cien piés de ancho.

5º—El trabajo debe hacerse dentro de un término que no exceda de 20 meses.

Los que deseen hacer proposiciones y necesiten tener más detalles, ocurrirán á la Secretaría de Obras Públicas, donde deben dirigirse las indicadas propuestas, entendiéndose que el sábado 16 de Agosto próximo, á las doce en punto, se abrirán las que se hayan presentado y se aceptará la mejor; si no excede de la base fijada por las estimaciones de los ingenieros del Gobierno.

Argüello.

Honorable Sr. Ministro  
de Obras Públicas.

Inspeccion del Ferro-Carril.

Limon, Mayo 15 de 1879.

El 1º de este mes se dió principio á los trabajos de la 2ª Division, y van avanzando, aunque con bastante lentitud, por falta de brazos; pero el 12 de éste salió un buque de Jamaica trayendo cien trabajadores para el Señor Keith, y otros cien, y veinte albañiles para el Gobierno. Todos, menos los veinte albañiles, serán destinados á la 2ª Division, para darle á la obra el impulso que el Gobierno desea.

El Señor Keith está al concluir el trabajo de relleno y nivelacion en toda la línea que tiene contratada con el Gobierno en la 2ª Division; y dentro de cuatro días que estará concluido el puente de Pacuare, comenzará á colocar durmientes y á tender rieles.

Está fuera de duda que el Señor Keith entregará la línea concluida ántes del 31 de Agosto próximo, que es la fecha fijada en el contrato. Entonces los trenes correrán una distancia de un poco más de 40 millas, llegando hasta el rio Reventazon.

El Señor Keith tiene recibidos cerca de dos mil durmientes de guayacan y en estos días se le entregarán los que necesite para toda la línea á su cargo, con lo cual quedará construida de un modo sólido y permanente.

La caldera que el Señor Superintendente compró en \$60 á la viuda del Señor T. Brin, ha sido reformada por el inteligente mecánico Señor Wallace en una bomba de vapor de bastante fuerza y aplicada á la extraccion del agua de los tubos donde se están construyendo las columnas del puente de Moin.

En este trabajo estaban ocupados permanentemente doce hombres, y hacían en una semana lo que hoy se hace en un día con solo cuatro hombres haciendo uso de dicha bomba. Grande es, pues, la economía de tiempo y por consiguiente de dinero que se ha obtenido con esta mejora.

Cincuenta hombres están trabajando en un trayecto de media milla para acá del rio Moin, en la línea que va á

conectar con el puente de hierro de este río. Ese trabajo estará concluido probablemente antes que el puente y con él quedará zanjada la dificultad que oponía el gran desnivel que en esa parte de la línea tiene la que hoy existe.

El vapor "Para" de la "Mala Real" ancló en este puerto el 11 del presente mes y trajo 368 piezas de hierro para el puente de Matina. El agente avisa que por el vapor del mes entrante vendrá el resto de ese puente y parte del Pacuare. Por ese vapor llegarán los Ingenieros que el Gobierno pidió á Londres, é inmediatamente se ocuparán de la colocación del puente de Matina.

Es indispensable la colocación del puente de Reventazon para conducir por él los materiales para la 2ª División. Hacer uso de la barca que hoy existe allí daría por resultado una inmensa pérdida de tiempo y de dinero.

Pero ese puente debe ser pedido á los EE. UU., porque es allí donde se construyen mas baratos y son de más fácil y pronta colocación.

Los puentes ingleses son muy sólidos, es verdad: duran siglos si se quiere; pero nadie debe trabajar para más de una generación, porque á lo del siglo pasado se le tiene en el presente como cosa antigua, ya en desuso; y no puede ser de otro modo segun los adelantos de las artes.

No por esto se entienda que en Inglaterra no puedan construir puentes á estilo norte-americano. Demasiado adelantados están en esa gran Nación para construirlos como se quiera; pero no es esa la dificultad.

En Inglaterra se venden los puentes de hierro á razon de tanto por libra; y como ese artículo es allí tan barato, pueden ofrecerlo á menor precio que en cualquiera otra parte del mundo.

Mas esos puentes, al parecer tan baratos, son los mas caros, porque la pieza que, por ejemplo, debe pesar un quintal para llenar su objeto, la doblan y triplican de peso siendo, por consiguiente, mucho mayor su costo.

Y no es esto todo.—Esas piezas tan enormemente pesadas siendo, como son, de hierro fundido se rompen con mucha facilidad y frecuencia, y son además muy difíciles de manejar y muy costosa su colocación.

Esto se está experimentando en el puente de Moin, y lo mismo sucederá con los de Matina y Pacuare, pues los tres son de igual ó parecida construcción en Inglaterra. Por eso digo que los puentes ingleses son muy caros, y opino porque no se compre ni uno más.

La casa llamada de Mecánicos en esta Ciudad, tenía el techo en malísimo estado y se temía que de un momento á otro se viniera abajo. Ya tiene todo el techo nuevo.

Tambien ha sido reparado el techo de la casa del Ferro-Carril, en que están las principales oficinas y las habitaciones de los altos empleados.

La estación está muy buena y toda la línea férrea y la telegráfica en muy buen estado.

Quedo de U. S. H. muy atento servidor.  
E. DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.  
Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Mayo 21 de 1879.—Ayer á las 5 p. m., ancló la barca francesa, "Havre," procedente del Havre, al mando de su Capitan Leburyeris, 487 toneladas de registro, 14 hombres de tripulación y

110 dias de navegacion.—Carga 898 bultos varios.—Consignada á Duprat Alard y Compañia.

Mayo 21 de 1879.—El vapor "General Guardia," regresó del Bebedero ayer á las 11 y 30 m. a. m., pasajeros: Pío Vega, Luis Gómez, Narciso Jiménez, Cirilo Guillen, Josefa Morales, Francisco Melgar, Estéban Guillen, Dr. Strasburgh, Dolores Vivas, Francisco Villégas.—Carga 768 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.  
Corte plena.

Miércoles 21.

Art. único.—El Licdo. Don Juan Rafael Mora Garita, nombrado Procurador de reos, por hallarse este destino vacante, prestó el juramento de ley.

Sala primera.

Art. 1º Se confirmó el auto de 1ª Instancia en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, por la rescisión, de un contrato.

2º—Se declaró indebidamente admitida la apelación en el juicio entre los Señores Rafael Castillo y Pantaleon Fernández.

3º—En la queja de la Señora Florentina Ureña, contra Don Ramon Rodríguez, Juez Árbitro en la mortal del Sr. Tereso Gamboa, se proveyó: que viniendo en forma se proveerá.

4º—En el juicio entre los Señores José Salvador Ocampo y Ramon Acuña, se decretó traslados.

5º—En la mortal del Señor Julian Escalante, se declaró nulo todo lo actuado desde el auto de folio 6 vuelto, siendo las costas á cargo del Juez á quo.

6.—En el embargo provisional entre Don José Duprat y Don Ramon Herrán, se mandó pedir, para mejor proveer, *ad effectum videndi*, el juicio ejecutivo correspondiente.

7.—La instrucción seguida por amenazas al Jefe Político de la Union, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, Mayo 21 de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio de cuentas seguido entre Don Salvador Borbon y Don Luis Bengoechea.

2.—Se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto por el apoderado del Señor Valeriano Monge, en el juicio ejecutivo, por pesos número 1º, que sigue con el Señor Domingo Barrantes.

En el juicio civil verbal, entablado por Don Salvador González y Ramírez, apoderado del Señor Manuel Herra y Megias, reclamando una casa, al Señor Jesus María Ugalde y Alfaro, á un escrito de súplica de hecho de éste, se decretó pidiendo los autos al Juez de 1ª Instancia de San Ramon.

4.—Se proveyó, autos, en un escrito de súplica del Señor Jorge J. Clarke, de la resolución dictada en el juicio de embargo provisional que sigue con el Señor Arthur Vansithari,

5.—En el juicio ejecutivo seguido por el apoderado del Banco Nacional contra Doña Inés A. de Mora, se decretó:—Por mejorado el recurso, y habiéndose presentado las partes, autos.

6.—En el juicio seguido por el Señor Joaquin Chacon, con el Señor Agustín Villalobos, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que absuelve al segundo de la demanda, por ex-temporánea, sin especial condenación en costas de las tres Instancias.

7.—Se decretó, autos, en la causa seguida contra Dolores Acuña, por hurto de varios objetos.

8.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida sobre la fuga de Felipe Delgado y Zamora.

9.—Se Mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida sobre hurto de ropa de la Señora Liboria Zamora.

San José, Mayo 21 de 1878.

El Secretario,

N. GALLÉOS.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En causa criminal seguida de oficio contra Rafael Brizuela y Alvarado, mayor de treinta años, soltero, agricultor y vecino de esta Ciudad, por el delito de depósito de aguardiente de fábrica clandestina, resulta:

Que el Señor Jefe Político de la Villa de San Ramon, aprehendió al referido Brizuela una botella, conteniendo aguardiente clandestino.—El reo en su indagatoria, confesó que portaba la botella con ese licor, pero no sabía que fuese clandestino.—Que se lo había comprado á un hombre desconocido.—Reconocido el guardiente por peritos, (foja 3) resulta ser de fábrica clandestina.

Abierta la causa á pruebas, no justificó el reo, de dónde lo hubo, ni nada que lo indemnizara de responsabilidad criminal.—El Señor Juez por sentencia dictada á las doce del día siete de Abril último, y con presencia de los artículos 218 y 778 Código de Procedimientos,—2º de la Ley de 7 de Diciembre de 1876, 13 de la Ley de 16 de Agosto de 1873, 6º y 10º de la Ley de 9 de Setiembre de 1874, 18 19 del Código Penal, condena al referido Brizuela, á la pérdida del licor aprehendido: al pago de la multa de trescientos pesos: al rezarcimiento de daños y perjuicios ocasionados con su delito; y á la satisfacción de las costas de esta causa.—Elevada en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué aprobada la prenotada sentencia, hallándose en estado de ejecutoria.

San José, Mayo 19 de 1879.

JORGE C. MILANÉS.

REMATES.

A las doce del martes veintisiete del mes en curso se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado la finca siguiente: una casa con el solar en que está ubicada, situada en la cuesta de moras de esta Ciudad, distrito primero Canton primero de esta Provincia lindante: al Norte con propiedad de Manuel Rodriguez, Sur, calle en medio, idem de Don Manuel Carazo, hijo: Este, idem de la Señora Jesus Coto, y al Oeste idem de Federico Álvarez y Noguera: la casa montada en pared de adobes, madera redonda y una parte de madera de cuadro cubierta de teja, compuesta de sala, cuartos y cocina. Consta de siete varas y una cuarta de frente por cuatro y media poco mas ó menos, y el solar del mismo frente que la casa por treinta de fondo todo más ó menos, y está inscrita en el registro de la propiedad, tomo noventa y tres, folio cuatrocientos cuarenta, finca número siete mil novecientos diez y seis, Oriental inscripción número tres. Este inmueble está valorado en la cantidad de cuatrocientos pesos; pertenece al Señor Juan de Dios Almeriche y se vende de orden de este Juzgado para pagar á su acreedor, la sociedad de Artesanos representado por su apoderado Don Adolfo D. Escobar. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 3º San José, Mayo 13 de 1879.

JUAN BTA. VÁRCAS.

Joaquin Mª Vargas.—Santiago Echavarría Quiros.

2 v: 1.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los números opuestos que ocupan en el mercado de esta Ciudad los trucheros.—La venta se hace por el término de un año; consta cada número de dos varas y media, y su base es la de dos pesos anuales por cada uno, segun la de acuerdo de

la Municipalidad de esta Ciudad, fecha tres del corriente mes.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Ciudad de Cartago, Mayo 20 de 1879.

JOAQUIN OREAMUNO.

Jesus Sáenz. Andres Quiros.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de Don José Aguilar y Muñoz, á cuyo inventario se ha dado principio, para que dentro del término de quince dias se presenten en este Juzgado, á deducir el que tengan.

Juzgado de 1ª Instancia Civil Cartago, á las dos de la tarde del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

J. Mª Zeledon Jiménez.

Jesus Meneses.—F. Meneses.

JOSÉ BENAVIDES ROMERO.—Alcalde 2º de la Villa de Grecia.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios del finado Carmen Morge, único apellido, que fué vecino de Londres, en Grecia, para que dentro del término de quince dias, á contar de esta fecha, comparezcan ante mi juzgado, por sí ó por procurador constituido, á hacer valer sus derechos en la causa mortal á que he dado principio, con apercibimiento de que si nó lo hicieron, recibirán el perjuicio consiguiente á su rebeldía.

Juzgado 2º de Grecia, á las doce del día veinte de Mayo de 1879.

J. BENAVIDES R.

Jesus Vega R.—Zacarias Umaña.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Policarpo Chacon y Rodriguez, contra quien he dictado el auto que dice: Juzgado 2º Heredia, á las dos y media de la tarde del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.—Cúmplase y de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley de juicios verbales de 28 de Julio de 1869: se declara haber lugar á formación de causa contra el acusado Policarpo Chacon y Rodriguez, por el delito de injurias graves inferidas en la persona de Don Juan María Solera: dese cuenta de este auto al Señor Juez del Crimen de esta Provincia, y certificación del mismo, al Alcalde de las Cárceles, y prevengasele al reo, cuando pueda ser habido, nombre defensor; y por cuanto dicho reo está ausente y se ignora su paradero, como consta de autos, llámesele por un solo edicto y pregon, para que comparezca á usar de su defensa dentro del término perentorio de nueve dias, bajo la pena de declararse contumaz y rebelde, y de procederse en su rebeldía (artículo 951 Parte 3ª del Código)—R. Benavides.—Santana Azofeifa.—Agapito Zumbado.—En consecuencia prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que si nó lo hicieron, se le declarará rebelde habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado 2º Heredia, á las cuatro de la tarde del día veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

R. BENAVIDES.

Manuel Sálas. Domingo Herrera.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Para subvenir á los gastos que exige la reparación de todas las vías de comunicación entre esta Ciudad y sus Barrios, cuyo trabajo se ha principiado hoy, se ha puesto en ejecución el cobro de la contribución subsidiaria, correspondiente al año próximo pasado de todos los individuos obligados por la Ley, y no comprendidos en el detalle practicado en Noviembre del mismo año por la Junta Itineraria de este Canton.

Los recibos correspondientes á ese cobro están autorizados por el infrascrito y respaldados con el sello y firma del respectivo Tesorero, á quien se han entregado.

Mayo 19 de 1879.

MANUEL ZELEDON.

40: 77: 3

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Farmacéutico Don Enrique Guier.

**Heredia.**—La del Doctor Don Policarpo Tréjos.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.

**REVISTA INTERIOR.**

**Teatro.**—Cumplimos con el mayor placer la obligación que nos impusimos de apreciar extensa y detalladamente el mérito de la Compañía Infantil mexicana, en la ejecución de la jocosa zarzuela, "Campanone." Al hacer esto cumplimos también con un deber de estricta justicia.

Siempre hemos sentido veneración al encontrarnos en ese templo del arte que se llama Teatro, donde han brillado, con poderosa luz, los genios de Esquilo y de Sófocles, de Eurípides y Aristófanes, de Plauto y Terencio, de Molière y de Talma, de Máiquez y Romea. Mas ¿qué nombre darle á la emoción que experimentamos al presenciar la primera obra que presentaban en esta Capital esos tan pequeñitos como predilectos hijos de Melpómene y Polimnia? Su nombre es lo inefable. Qué cuadro, qué espectáculo se presentó á nuestra vista al levantarse el telón! La edad del tímido candor, la edad de la inocencia interpretando los recónditos misterios del corazón, las profundas concepciones de la inteligencia!

Pero bien, pasemos á detallar la ejecución de la pieza de que nos ocupamos.

La niña Cármen Unda, primadona de la Compañía, á una voz dulce y simpática; á una vocalización correcta; á un dominio de las situaciones; á una inteligente comprensión de su papel, reúne lo que pudieramos llamar la inspiración del arte: el exquisito sentimiento de la intención. Qué feliz estuvo en la *romanza* "Ya me inquieta su tardanza!" Cómo supo interpretar en este pasaje las inquietudes del amor despertadas por celos imaginarios, y los movimientos encontrados del corazón de la mujer caprichosa, para consolarse cuando se cree desdenada. Mas si bien es cierto que estuvo admirable en esta *romanza*, en la final del tercer acto, "Yo por tí desprecio riesgos," estuvo divina. El amor supo darle sus encantos, sus celestes irradiaciones: fué una trasfiguración ideal vertiendo de sus labios efluvios de armonía.

La niña Guadalupe Unda, qué talento, qué genio, qué precoz desarrollo de aptitudes artísticas! Cómo en el género cómico vence con rara inteligencia las infinitas dificultades que presenta este tipo! Puede decirse que para ella el arte es un juguete de alto precio, de exquisito gusto, y sin menoscabarlo hace de él dándole realce, las entretenciones de un niño. En el papel de poeta interpretó, con gran habilidad, las ilusiones del que sueña, con la realidad positiva del hambre.

Los coros nunca los hemos tenido mejores. Se conoce la competencia del director de escena y la aptitud de los infantiles coristas.

La ejecución de la Marina, viene á ratificar nuestras apreciaciones anteriores; ella mereció los entusiastas aplausos de la concurrencia. Sin mencionar algunos defectillos que no alteran el resultado general, podemos decir que estos infantes del arte, mantuvieron su reputación adquirida en otros teatros y de lo que dieron una prueba en la primera función. La niña Cármen en su papel de la Marina estuvo siempre inspirada y cantó con ese sentimiento delicado que da á la música la poesía del sonido. El capitán de la Jimena,

el niño Arriaga, desempeñó hábilmente su carácter de un marino que tiene en su expresión la expansión del mar; la desenvoltura de los vientos, la movilidad de un suelo á flote; y la *monísima* Guadalupe fué incomparable en sus dos papeles, el de Contramaestre y el de Mozo andaluz. Cuando admiráramos aquel diminuto personaje en la representación de sus respectivos papeles, reconocíamos á un verdadero Contramaestre, esa característica creación de hábitos de la vida del mar; y á uno de esos salerosos hijos de la Andalucía; pero reducidos estos personajes como si los viéramos con un anteojito aplicado en sentido inverso.

En fin, la compañía infantil mexicana, considerada en absoluto, es digna de lo estimación que el público le ha dispensado; y teniendo en cuenta la edad de los miembros que la componen, con la cual queda dicho que hoy que prescindir del caudal y desarrollo de su voz, es verdaderamente admirable, por la plena posesión de sus papeles, por la propiedad y desenvoltura de sus acciones, y por el genio artístico que tales cualidades presuponen; sobresaliendo sin disputa las dos hermanitas Cármen y Guadalupe Unda, verdaderas joyas de la Compañía, y hermanas no sólo por la sangre, sino por el talento, por la gracia y por la educación artísticas.

Sería injusto no dar un aplauso completo y público testimonio de estimación al Señor Director de música y escena Don Eduardo Unda y Moron, por la inteligente laboriosidad que ha tenido que poner en juego para la educación musical de todas las partes y del magnífico cuerpo de coros.

**Telegrama.**

Puntarenas, Mayo 21 de 1879.—S. E. el Señor General Presidente acaba de desembarcar en este momento en el muelle principal de esta Ciudad, procedente del punto llamado el Peñón, donde tomó el vaporcito "General Cañas," después de haber recorrido toda la vía que deberá seguir el Ferrocarril hasta este Puerto.—Su salud es perfectamente buena.

**Programa de la retreta que se dará esta noche por las Baudas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.**

- 1.—Polka.
- 2.—El Polliuto, Fantasía.
- 3.—Cuadrillas.

San José, Mayo 22 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Mayo 20. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
20,25	23,50	20,75	21,50

Viento:

SE. SE. 0.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.

Barómetro: Término medio 26." 255

Lluvia: 1 hora 15 min de duración.

**Los restos de Colon.**

**INFORME**

de la Real Academia de la Historia, al Gobierno de España.

(Continuación.)

EXCMO. SEÑOR:

Cuatro fechas pone de manifiesto la Academia, 1549, 1655, 1676 y 1683.—Tres Arzobispos de Santo Domingo presentan por testigos de vista, y un documento cuya autenticidad está fuera de controversia.—La cuestión versa sobre un punto de His-

toria de aquella Iglesia, y nuestra buena suerte quiere que todas las pruebas lleven el sello de su autoridad.

¿Era desconocida é ignorada una sepultura, objeto casi de un culto público en 1549?—Lo era en 1655, cuando la mandó cerrar un Arzobispo, designando su lugar al lado del Evangelio?—Había caído en el olvido cuando en 1676 otro Arzobispo afirma en un documento oficial, que estaba en la capilla mayor, á la diestra del altar?—Acaso habían perdido la memoria el Arzobispo, el Cabildo y todos los que fueron presentes al Sínodo diocesano celebrado tan cerca del sepulcro de Colon en 1683?—¿Qué fé merecerá Don Fr. Roque Cocchia, Vicario apostólico de la Archidiócesis de Santo Domingo, si recusa el testimonio de cuatro de sus ilustres y venerables antecesores?

En el siglo XVIII escasean los documentos relativos al lugar en donde yacen aquellos despojos mortales, y toma cuerpo la tradición, la cual, siendo generalmente recibida, duradera y uniforme merece respeto, y puede y debe consultarse como una de las fuentes de la historia.

Borrados los signos exteriores quea traían las miradas del público, y las fijaban en el sepulcro del primer Almirante de las Indias, y extinguida la última generación que los había contemplado, sucedió á la anterior abundancia mayor pobreza de noticias, suplida en gran parte por una tradición viva y perenne.

No se pone en duda si los restos de Cristóval Colon existían en la Catedral de Santo Domingo; mas para determinar su sepultura, es preciso registrar los archivos y remitirse á los documentos del siglo XVII.

Algunos rayos de luz mostraban á largos intervalos el camino de la verdad abierto por la historia y seguido por la tradición.—En una solemne función religiosa, celebrada en la Catedral de Santo Domingo en 1702, se invocó el recuerdo de Don Cristóval Cocuyos huesos aquí "á nuestro lado se hallan;" y en otra habida en 1782, se dijo que su sepulcro estaba en el presbiterio de la Iglesia, "como cosa que bueno es honre la cristiandad."—La palabra sustituía á la escritura, y la memoria del lugar en que descansaban los restos de Colon se perpetuaba, transmitida la noticia de padres á hijos.

Coletti da por supuesto que en su tiempo [1771] el sepulcro de Colon era conocido, y Alcedo no vacila un instante en afirmar que en la Iglesia Catedral están depositados los huesos del descubridor de la Isla Española, el célebre Almirante Cristóval Colon; seguridad que nos inspira confianza, porque es fuerza tenera en un autor diligente que escribe después de haber corrido mucha parte de América y de sus Islas.

Otro escritor extranjero, curioso y aficionado al estudio de las antigüedades, visitando en 1780 los monumentos de la parte española de la Isla de Santo Domingo, no logró descubrir rastro alguno ni vestigio del sepulcro de Colon, aunque, como persona tan erudita, no ignoraba que sus investigaciones debían limitarse al recinto de la Iglesia Catedral.—Persuadido Mr. Mareau de Saint Mery de lo inútil de sus esfuerzos, resolvió acudir á la amistad del Teniente General de la Armada, Don José Solano, Presidente ó Gobernador que había sido de la colonia, y Comandante de las fuerzas navales de América por aquel tiempo.—Solano escribió á su sucesor en el Gobierno de la Isla Española, Don Isidoro Peralta, rogándole le comunicase las noticias que pudiese recoger concernientes á Cristóval Colon.—La respuesta fué en sustancia que en 1783, al demoler un pedazo de un grueso muro, para reconstruirlo, se descubrió una caja de plomo encerrada en otra de piedra, enterrada en el santuario, al lado del Evangelio, y aunque no tenían inscripción alguna, se sabía por tradición "constante é invariable" que allí se guardaban los restos de Colon; así como los de su hermano Don Bartolomé, descansaban al lado de la Epístola del mismo modo y con las mismas precauciones.—Los canónigos han visto y hecho constar (prosigue) que los huesos estaban reducidos en su mayor parte á polvo, y que se habían reconocido algunos del antebrazo.

Acompañaban la contestación de Peralta dos documentos importantes, á saber: un certificado expedido por Don José Núñez de Cáceres, Dean de la Iglesia Catedral de Santo Domingo, en 20 de Abril de 1783, del cual consta "que habiendo sido demolido el Santuario... se encontró al

lado de la tribuna donde se canta el Evangelio... un cofre de piedra, hueco, de forma cúbica, y de cerca de una vara de altura, que encerraba una urna de plomo algo maltratada, conteniendo muchos huesos humanos.—Hace algunos años que en iguales circunstancias... se encontró al lado de la Epístola otra caja semejante; y según la tradición comunicada por los ancianos del país, y un capítulo del Sínodo de esta Santa Iglesia Catedral, se cree que la del lado del Evangelio encierra los huesos del Almirante Cristóval Colon, y la del lado de la Epístola, los de su hermano Don Bartolomé, ó de Don Diego Colon, hijo del Almirante."

Otro certificado librado por Don Pedro Gálvez, dignidad de Maestre escuela de la Iglesia Primada de las Indias, en 26 de Abril del mismo año, acredita haberse encontrado en aquella ocasión un cofre de piedra con una urna de plomo deteriorada que contenía osamenta humana, "y se conserva memoria [dice el documento] de haber otra de igual clase al lado de la Epístola, que según lo que refieren personas ancianas del país y un capítulo del Sínodo de esta S. I. C., la del Evangelio contiene los huesos del Almirante, y la del lado de la Epístola, los de su hermano Bartolomé."

Véase ahora cómo todas las noticias históricas relativas al lugar en donde se guardaban los restos de Cristóval Colon, se hallan plenamente confirmadas en el siglo XVIII por una tradición constante é invariable, según la cual yacían en un sepulcro situado á la derecha del altar, ó sea al lado del Evangelio en el presbiterio ó capilla mayor de la Iglesia Catedral de Santo Domingo; y véase asimismo con cuánta fidelidad recuerda la tradición los precedentes que nos guían y conducen á la sepultura de su hermano Bartolomé, á quien, por ser la segunda persona en la empresa del descubrimiento, conquista y población de la Isla, corresponde en vigor al lado de la Epístola, ó sea el segundo lugar en el panteón de la familia.

El Sínodo diocesano de 1683, es el primer documento auténtico de que la Academia tiene noticia, en el cual se invoca el testimonio de la tradición para probar que los huesos de Cristóval Colon estaban en una caja de plomo en el presbiterio de la Catedral al lado del Evangelio, y al de la Epístola (dice) los de su hermano D. Luis.—Los certificados de Núñez de Cáceres y Gálvez al Sínodo se refieren; más no sin corregir el descuido ó inadvertencia del redactor del capítulo en cuanto al nombre.—Confundió el de Don Cristóval, nieto del primer Almirante, con el del abuelo, mostrando que estaba poco versado en la genealogía de los Colonos.

En efecto, nunca tal Don Luis Colon, hermano del primer Almirante, existió en el mundo; y así Núñez de Cáceres y Gálvez, salvando el error padecido, pues era notorio, escribieron D. Bartolomé

(Continuará.)

**Nociones sobre la alimentación y el cuidado de los caballos.**—El objeto que me propongo al empezar este trabajo, es el de poner al alcance de todos y principalmente de los habitantes de este país, algunas de las nociones más esenciales sobre todo lo que tiene relación con la raza caballar.—Trataré de la higiene, de la influencia del aire, de las estaciones y de los diferentes climas; de la alimentación, de las diferentes razas susceptibles de aclimatarse en este país; de los primeros cuidados necesarios á los caballos enfermos, hasta recibir la asistencia de un hombre competente; los medios de impedir las enfermedades contagiosas etc., etc.; en fin de todo lo que tiene por objeto conservar, embellecer y fortalecer este útil y precioso animal.

Estas nociones que expondré tan brevemente como sea posible; tendrán sin duda por resultado, así que sean bien comprendidas, dar al hombre inteligente una idea más elevada de su compañero de trabajo, de hacerlo querer más y obligarle á rodearlo con dedicación de los cuidados más necesarios á su conservación y á su utilización mas completa y durable.

**De la higiene.**

La higiene es la parte de las ciencias lúpicas que tiene por objeto el estudio de los cuidados necesarios al caballo para conservarlo sano, mantenerlo en estado de prestar los servicios que se le exigen y prolongar cuanto sea posible la duración de éstos.

La higiene comprende pues, un conjunto de conocimientos y preceptos de alta importancia, de los cuales no es posible penetrarse bastante, sobre todo en un país donde el caballo es uno de los medios de locomoción más indispensable y más usado.

De la inteligente aplicación de los medios

que me propongo exponer, depende no solamente la conservación del precioso animal que el hombre se ha dado por auxiliar en sus trabajos, sino también el sostenimiento y desarrollo de sus fuerzas y aptitudes.

Las reglas que hay que seguir para alcanzar este doble objeto, se deducen necesariamente de todas las influencias buenas ó malas que pueden obrar sobre el caballo, en las varias condiciones en que se encuentre.

Tendrá el gusto de exponerlas en los artículos siguientes.

E. DE ST. GERMAIS.  
Dr. Veterinario.

San José de Costa-Rica.

CORRESPONDENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Señor Director del Diario Oficial.

Alajuela, Mayo 19 de 1879.

Mi muy distinguido amigo: hoy á las cinco de la tarde visitó S. E. el General Presidente, el Colegio de Señoritas que dirigen las Religiosas de Sion, acompañándole el Presidente Municipal Don Joaquín Sibaja M.—el Director del Instituto Municipal de varones, Don Antonio Espinal—El Señor Don Rafael Barroeta—el 2º Inspector de escuelas, Don Pedro Acosta hijo—el Doctor Calvet—el Coronel Don Clemente Canton y el Gobernador.

La Superiora recibió á S. E. en el Salon del establecimiento destinado al efecto, del cual pasó guiado por la Superiora al lugar en que se encontraban las niñas reunidas adelantándose la Señorita Victoria Chavarría y elegida por la Municipalidad de San José, y con el mayor despejo le dirigió la palabra á S. E. y dijo:—“Señor Presidente,—Todas las niñas aquí reunidas se complacen en recibir la visita de V. E. y tienen placer en manifestarlo en reconocimiento por todo lo que V. E. ha hecho para su dicha estableciendo este Colegio, y dirigen á Dios sus súplicas más fervientes para que Élle dé á V. E. su más preciosa bendición.”—La niña recibió las gracias de S. E. y sus aplausos y los de los acompañantes, pues todos la felicitaron.

S. E. visitó todos los departamentos principiando por el oratorio, en donde se entonaron por las niñas lindísimos cánticos á la Virgen, acompañadas en el piano por dos profesoras.

Nada se le quedó por ver y visitar á S. E., que quedó sumamente complacido admirando el buen orden—perfecta distribución y aseo de todo el establecimiento, incluso los jardines que las Religiosas están formando en el gran patio.

La Superiora indicó á S. E. que siguiendo la costumbre observada en Francia, de que cada vez que el Presidente visita el Colegio de Sion, se concede á las alumnas un día de salida, S. E. manifestó á la Superiora que se había anticipado á sus deseos, pues él pensaba pedirle esa gracia.

Al retirarse después de una hora que duró la visita, S. E. expresó á la Superiora lo satisfecho que había quedado de su visita &c.—y la Superiora por conducto del Gobernador dió las gracias á S. E. por la honra que había dispensado al Colegio visitándolo, prometiéndole redoblar sus esfuerzos en beneficio de sus educandas, esperanzada de que los resultados para lo porvenir sean satisfactorios y lo dejen complacido, así como á los padres, á fin de merecer siempre la protección del Supremo Gobierno.”

P. ACOSTA.

SECCION DE AVISOS.

“La Colorada.”

Vendo:

Velas ó candelas (cera blanca) de 1½, 1, ½ y ¼ lbs., etc.

Tarlatana.

Tizú para vestir imágenes; y varios otros artículos para las circunstancias (altares Corpus.)

Ya lo veis.

San José, Mayo 20 de 1879.

12:—v:—1—

**El Licdo. Juan R. Mora,** avisa á sus clientes, que ha trasladado su oficina y habitación á la casa N° 6, calle de la Fábrica, Oeste, donde vivió Don Antonio Argüello.

San José, Mayo 22 de 1879.

12:—v:—1—

**Antes que pase Corpus.**

Acudan á la tienda de JOSÉ MUÑOZ V., frente al Palacio Nacional, esquina de Chavez, donde entre otros muchos artículos, encontrarán un surtido de lindas alpaca y merinos de colores, lo mismo que velas de cera de ½, ¼ y una libra cada una.

San José, Mayo 22 de 1879.

3:—v:—1—D.

**Alejandro Castro Carrillo,** Abogado de los Tribunales de la República, ofrece sus servicios.

Despacha en su casa de habitación, sita en Cuesta de Moras.

San José, Mayo 19 de 1879.

8:—v:—3—

**OPORTUNIDAD.**—Se vende la bonita pulpería que está en el piso bajo de mi casa de habitación, calle del Teatro, N° 14, en el nuevo Mercado; además se da en arrendamiento, por uno ó dos años, todo el piso bajo, ó solo el local de la pulpería, con su correspondiente bodega.

R. DENGÓ.

3:—v:—3—

**HOTEL DE JENARO JINESTA ALAJUELA.**

Para comodidad del público viajero y familias en temporada, ofrezco departamentos nuevos, para Señoras y hombres, amueblados con todo lo necesario y buen gusto: está situado en la plaza central, bien ventilado y buenas vistas, buen trato de Señoras; con salon de villar, cantina surtida de vinos y licores finos, en el restaurante, buen servicio y lo mejor que se puede dar. Tengo comodidad para el cuidado de bestias y avisando veinticuatro horas antes, ofrezco alquilar mulas ó caballos para Puntarenas ó para cualquier otra parte.—Los precios son moderados.

Alajuela, Mayo 14 de 1879.

10:—v:—4—D.

**AVISO.**—José Cassini, compone toda clase de máquinas, sea de coser ó de alguna otra cosa. Si el dueño de la máquina no queda satisfecho, no cobrará el valor de la composición. Vive en la casa que ocupaba Don Rafael Chaves T., calle de Calvo, N° 21.

San José, 17 de Mayo de 1879.

6:—v:—4—D.

**AVISO.**—En la Librería de Ramon Olivé, están de venta los cuadernos de escritura “DARNEL.”—San José, Abril 29 de 1879.—26:—v:—15.

**Línea de Vapores Correos Transatlánticos de A. López y C<sup>a</sup>, de Cádiz.**

Estos cómodos buques parten de Saint Nazaire el 18 de cada mes, tocando en Burdeos, Santander, La Coruña, San Juan de Porto Rico, Mayagüez, Ponce, La Guayra, Puerto Cabello, Sabaniilla y Colon, y regresan de éste el día 20, con las mismas escalas.

PRECIOS DE PASAJES DE COLON:

En primera..... \$ 130.  
En segunda..... „ 100.  
En tercera..... „ 50.

Se da vino hasta á los de tercera, y en cuanto á alimentos y buen trato, no dejan que desear.

5:—v:—

**Doctor veterinario.**—El Señor de Saint Germain ex-veterinario de la caballería francesa, tiene el honor de ponerse á la disposición del público para la curación de los animales enfermos y especialmente de la raza caballar. Además se encarga de enseñar los caballos á la alta escuela, y da también lecciones de equitación.

San José, calle de la Merced, N° 3.

26:—v:—6—D.

**GANADO GORDO.**

Se venden, al contado ó á plazos, las siguientes fincas:

Una de potrero en su mayor parte, café y caña de azúcar y casa de habitación, situada en el barrio de San José, á una legua de la Ciudad de Alajuela, y constante en todo como de una caballería.

Otra de potrero y bosques, donde se encuentran maderas de construcción en abundancia, situada en el barrio de la Concepción, á tres cuartos de legua de la misma Ciudad de Alajuela, y constante de setenta manzanas próximamente.

Y otra constante de un potrero de treinta manzanas, en el barrio de los Domingueños. En pago se recibe café. Ocurrir al infrascrito ó á Don Eustaquio Pérez.

Alajuela, 16 de Mayo de 1879.

JOAQUIN SABORIO.

3:—v:—3—D.

**Dr. Van Patten, Dentista.**—Se encontrará en su oficina á toda hora frente á la casa de Don Francisco Iglesias Calle del Teatro.—26:—v:16:—D.

**AVISO.**—De esta fecha en adelante habrá sin interrupción en depósito en Puntarenas, azúcar del Polvón de todas clases, desde la igual á refinada á 12 centavos á ordinario á 7 etc.

En contratos ó compras de consideración se hará una rebaja.

Puntarenas, Abril 27 de 1879.

26:—v:—13—D.

**Casa de huéspedes de José Montañó,** Calle del Teatro, N° 4.—Servicio completo, con habitación, al ínfimo precio de \$ 30 mensuales; alimentos sin habitación, \$ 20. Por días y comida á domicilio, precios convencionales. Magníficos dulces y repostería.

San José, Mayo 12 de 1879.

26:—v:—6—D.

**AVISO.**—En esta fecha hemos admitido al Señor Don M. A. Róbles, como socio en nuestra casa de comercio.

Alajuela, 1º de Mayo de 1879.

PIZA, MADURO Y C<sup>a</sup>

15:—v:—10—

**ALMACEN.**—Se alquila el que ocupa Don Teodosio Castro, en el bajo de la casa ocupada por el Club de amigos, frente á la Capilla del Sagrario.

Para precio y condiciones ocúrrase á la “Botica del Comercio.”—San José, Mayo 13 de 1879.—6:—v:—6—

**SE ALQUILAN** los espaciosos altos de la casa llamada “Hotel San José.” También dos bonitas tiendas con sus correspondientes almacenes.—Entenderse con A. COLLADO.—5:—v:—D.

**MARTILLO.**

Todos los Viérnes y Sábados.

Calle del Comercio

Casa del Sr. Don A. Tourret.

Se reciben comisiones al 10 0/0.

La oficina estará abierta todos los días de las 10 de la mañana en adelante.

A. LOWENTHAL.

26:—v:—21—D.

**AVISO.**—Se vende una hacienda situada en los Anonos, constando de 20 manzanas, de las cuales 8 están cultivadas de café, 5 de caña, 1½ de potrero y el resto de montes. Casa de habitación, trapiche de hierro y todos sus accesorios. Para precio y condiciones el que suscribe dará razón.

San José, Mayo 3 de 1879.

M. LUJAN.

8:—v:—8—D.

NOVIEMBRE DE 1878.

**TIPOS DE FLETES para café, de los puertos centro-americanos á Europa por la vía de Panamá y Colon, por los Vapores de la Compañía de las Antillas y el Pacífico (Limitada) que salen del último los días 9 y 23 de cada mes, puntualmente, con derecho de transporte á Londres por Vapores en conexión, bajo condiciones favorables. El vapor que zarpa de Colon el 23 de cada mes, lleva frutos al Havre sin trasbordo.**

	Por tonelada.	A Liverpool.	A Londres.	Al Havre.	A Hamburgo.	A Génova.	A Trieste.	A Amberes.	A Brémen.
Café en sacos, de Puntarenas.....	Peso....	£5 2 65	17 66	7 66	12 66	12 66	12 66	12 67	2 6
Café en sacos, de Puertos al Norte de Puntarenas, incluidos San José y Champerico.....	Peso....	5 10 06	5 06	15 07	0 07	0 07	0 07	0 07	10 0
Café, de Tecojate y todos los Puertos al Norte de Champerico.....	Peso....	6 0 06	15 07	5 07	10 07	10 07	10 07	10 08	0 0

Colon, 30 de Noviembre de 1878.

Agentes en Costa-Rica,

PIZA MADURO Y C<sup>a</sup>

1 mes.—D.

J. E. SKELTON,  
Agente.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced